

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO Resolución de Creación: 16303 de Noviembre 27 de 2002 Resolución Actualizada: 1263 de Febrero 07 de 2017 NIT: 811042439-1. DANE: 105001013340	 Alcaldía de Medellín
---	--	--

CARTA DE ACEPTACION OFERTA No. 27

FECHA: jueves, 17 de septiembre de 2026

INVITACIÓN N°: 15 lunes, 14 de septiembre de 2026 Cierre del proceso martes, 15 de septiembre de 2026

OBJETO: Prestar el servicio integral de apoyo logístico y técnico para la realización del evento institucional de la Colombianidad de la Institución Educativa INEM José Félix de Restrepo, mediante la disponibilidad temporal de tarima, carpas y equipos profesionales de sonido, incluido el transporte, montaje, instalación, operación, desmontaje y retiro de los elementos, conforme a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas.

PROPONENTE: ADN EVENTOS S.A.S

Por medio de la presente, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO de Medellín (Antioquia) acepta la propuesta por usted

VALOR: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L \$ 9.412.900

PLAZO DE EJECUCIÓN: 28 DIAS contados a partir de la suscripción del contrato

LUGAR DE EJECUCIÓN: INSTITUCIÓN EDUCATIVA I.E. INEM JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa realizará un único pago equivalente al cien por ciento (100 %) del valor del contrato, una vez prestado integralmente el servicio de apoyo logístico y técnico y recibido a satisfacción por parte del supervisor. El pago estará sujeto a la presentación de la factura electrónica de venta o documento equivalente, los soportes requeridos y la aplicación de las retenciones, deducciones, tasas, estampillas e impuestos a que haya lugar. No se realizarán anticipos ni pagos anticipados.

ELEMENTOS O SERVICIOS A SUMINISTRAR O REALIZAR:

Los contenidos en el documento anexo según propuesta presentada

GARANTIAS:

Considerando la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente contrato, no se estima necesaria la constitución de pólizas de garantía a favor de la Institución Educativa, teniendo en cuenta que el pago se realizará una vez prestado integralmente el servicio de apoyo logístico y técnico y expedido el recibido a satisfacción por parte del supervisor. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista responderá por la calidad, idoneidad, seguridad y adecuada ejecución del servicio, así como por el buen estado, estabilidad, instalación y funcionamiento de la tarima, las carpas, los equipos profesionales de sonido y demás elementos utilizados. Cualquier falla, deficiencia, daño, inestabilidad o incumplimiento de las cantidades y especificaciones técnicas deberá ser corregido inmediatamente por el contratista, mediante ajuste, reparación o reemplazo, según corresponda, sin costo adicional para la Institución Educativa. El contratista también será responsable del transporte, montaje, operación, desmontaje y retiro seguro de los elementos, así como de los daños que le sean imputables durante la ejecución del contrato.

SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector(a) de la Institución Educativa, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones pactadas y la entrega a satisfacción de los bienes, servicios, suministros u obras contratadas, según corresponda.

Cordialmente,


Edison Dario Vasco Agudelo
Rector